

U1/60 En Buenos Aires, a los 5 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Juez Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid, y los señores Jueces doctores don Luis María Boffi Boggero, don Julio Oyhauarte, don Pedro Aberastury, don Ricardo Colombres y don Esteban Irmas,

Consideraron:

Que, según resulta del oficio de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital del día de la fecha, se hace necesario - en razón de los inconvenientes surgidos - ampliar los feriados judiciales dispuestos por acordada del 28 de septiembre ppdo. para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia N°s 21 y 29 de dicho fuero, a cargo de los doctores Manuel Enrique Cáceres y Venceslas Caballero, respectivamente;

Resolvieron:

Disponer - en ejercicio de las facultades establecidas por el art. 2º del Reglamento para la Justicia Nacional - los siguientes feriados judiciales, a los efectos procesales:

a) para el Juzgado en lo Civil N° 21, los días 7, 10 y 11 del mes en curso, debiendo sustituir al doctor Cáceres el señor Juez a cargo del Juzgado N° 20 del mismo fuero, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría del doctor Conte Mac. Donnell, para la recepción y despacho de los escritos correspondientes a gestiones que no admitan demora;

b) para el Juzgado en lo Civil N° 29, los días 6, 7, 10 y 11 del corriente mes, debiendo remplazar al Dr. Gazzalero en las gestiones referidas, el señor Juez a cargo del Juzgado N° 2 del mismo fuero, doctor Enrique Giraudy, Secretaría del doctor Rivas Molina.

Todo lo cual

dispusieron y mandaron, ordenando se consumase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. Entre líneas: "al Dr Caballero", vale.

H. J. Blauel  
S. M. W. H. J. Blauel  
Dipanwita

Persalencia abstención

L. M. M.

C. L. S.

C. L. S.  
(Se.)